

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1 1 5 9

**REF. REVOCA EMPADRONAMIENTO
 JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA ANGEL DE LUZ**

RANCAGUA, 1 4 NOV. 2012

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°2209 de 23 de diciembre del 2004; Resolución 015/026 del 2000; Resolución 015/172 del 2001; Resolución N° 015/822 del 2004; Resolución 015/188 del 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta N° 015/295 del 2012, de la Directora Regional Subrogante de la Región de O'Higgins y Resolución Exenta N° 015/1046 del 01 de Agosto del 2012.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/1046 de 01 de Agosto de 2011, de la Directora Regional de la Región de O'Higgins, se otorga Empadronamiento al Jardín Infantil y Sala Cuna "ANGEL DE LUZ" ubicado en Los Buzones N° 548, Población Manzanal, comuna de Rancagua, cuya representante legal es la Señora Maria Eugenia Olea Orellana

2.- Que, por Informe de fecha 05 de Noviembre de 2012, de la profesional de la institución, Srta. Marilú Sepúlveda Délaigue, Fiscalizadora de la unidad de Fiscalización, la Directora Regional ha tomado conocimiento que en el Jardín Infantil y Sala Cuna "ANGEL DE LUZ" ubicado en Los Buzones N° 548, Población Manzanal comuna de Rancagua, se encuentra cerrado, sin funcionamiento lo que significa un cambio en la situación inicial de las condiciones en que se otorgo el empadronamiento. Fundamentalmente lo que se indica en , artículo 4 de la Resolución exenta N° 2209 del 23 de Diciembre 2004 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que, en Resolución Exenta N° 015/2209 de 23 de Diciembre de 2004, se dispone en el Título III. FORMALIZACION; VIGENCIA Y REVOCACION DEL EMPADRONAMIENTO que en el Artículo 10: " De la Revocación, establece que la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de revocar, en cualquier momento, mediante resolución fundada de Directora Regional competente, el empadronamiento otorgado si dejaren de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento".

RESUELVO:

1.- Revóquese el empadronamiento otorgado mediante Resolución Exenta N° 015/1046 de fecha 01 de Agosto de 2011, entregado al Jardín Infantil y Sala cuna Angel de Luz", ubicado en Los Buzones N° 548, Población Manzanal, comuna de Rancagua, cuya Representante Legal es la señora, Maria Eugenia Olea Orellana en virtud de los antecedentes antes señalados en el cuerpo de la presente Resolución.

2.- Notifíquese y retírese el respectivo certificado de Empadronamiento RUE N° 1521 que por este acto ha quedado sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE
LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.



Arenas
LILIANA ARENAS ESQUIVEL
DIRECTORA REGIONAL JUNJI (S)
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

[Signature]
LAE//JH/MSD/msd
DISTRIBUCION

- Vicepresidenta Ejecutiva
- Fiscalía
- Directora Regional Región O'Higgins
- Asesora Jurídica Regional JUNJI
- Sra. Maria Elena Olea Orellana
- Departamento de Rentas I.M. de Rancagua
- Departamento de Acción Sanitaria
- Unidad de Fiscalización
- Departamento Técnico
- Oficina de Atención a Usuarios, Región de O'Higgins
- Oficina de Partes.